



Real Sociedad Canina de España

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918.

Lagasca, 16 • Tel. 91 426 49 60* • Fax: 91 435 28 95 - 91 435 11 13 • 28001 MADRID
www.rsce.es • E-mail: administracion@rsce.es



NORMAS DE SELECCION PARA EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE AGILITY F.C.I.

OBJETIVO:

Determinar la composición de la selección de la R.S.C.E., con miras a la participación en el Campeonato del Mundo de Agility F.C.I. anual, siguiendo un procedimiento basado en la acumulación de puntos obtenidos en pruebas "Selectivas" de Grado III, dentro del período competitivo.

PERIODO DE COMPETICION:

Abarca del 1 de julio de cada año, al 30 de junio del año siguiente.

PRUEBAS SELECTIVAS:

Aunque el Grado III se desarrolla en la mayor parte de las pruebas "puntuables" comprendidas en el calendario de Agility de la R.S.C.E., únicamente computarán para el procedimiento selectivo, aquellas que tengan esta denominación. Para poder tomar parte en dichas "Pruebas Selectivas", es requisito imprescindible, estar encuadrado en GRADO III.

Un participante que cumpla los requisitos para competir en Grado III, puede elegir entre los Grados II y III de competición, en función de la edad, estado del perro y propias posibilidades. Sin embargo, una vez presentado en cualquiera de ellos (2 semanas antes del Campeonato de España) no podrá modificar este, en lo que resta de temporada.

Los participantes extranjeros que demuestren su pertenencia a una asociación afiliada a la F.C.I. y los ejemplares sin pedigrí, podrán tomar parte en ellas si así lo desean. Sin embargo, los puestos logrados por ambos, únicamente, serán contabilizados a efectos de obtención de trofeos, pero no ocuparán, ni restarán plaza al resto de participantes nacionales. De igual modo, tampoco se registrarán los puestos o calificaciones logradas por nuestros participantes en competiciones extranjeras.

Los trazados y datos técnicos de los recorridos en "Pruebas Selectivas", deberán ser iguales para las categorías: "L", "M" y "S".

La clasificación se efectuará: separada y conjuntamente, a fin de confeccionar de una parte los diferentes "equipos" en las categorías establecidas, así como la participación "Individual" en dicho campeonato.

En todos los casos, deberán adoptarse las alturas y medidas de los obstáculos, que reglamentariamente correspondan en cada categoría.

Las "Pruebas Selectivas", deben entenderse como el nivel máximo de competición, caracterizándose por su mayor dificultad, velocidad de ejecución de sus recorridos o ambas cosas a la vez. Están orientadas a los participantes con mayores posibilidades de éxito en un contexto Internacional. Por ello, es preciso ser conscientes de la posible dificultad, para alcanzar las calificaciones fijadas para el campeonato nacional, cuyas puntuaciones serán igualmente contabilizadas.



Real Sociedad Canina de España

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918.



Lagasca, 16 • Tel. 91 426 49 60* • Fax: 91 435 28 95 - 91 435 11 13 • 28001 MADRID
www.rsce.es • E-mail: administracion@rsce.es

Las puntuaciones se otorgarán, estrictamente, en función del puesto alcanzado en la clasificación general, con las excepciones descritas, independientemente de que alguno de los participantes precedentes, no puntuara por haber sobrepasado el máximo de penalizaciones permitidas sobre alguno de los recorridos.

ACCESO A "PRUEBAS SELECTIVAS DEL "CAMPEONATO DEL MUNDO":

Podrán tomar parte en ellas, los participantes y los ejemplares con los que hubieran superado las condiciones establecidas para el acceso al último "Campeonato de España" y descritas en el documento "NORMAS DEL CAMPEONATO NACIONAL", además de los que hubieran logrado esta condición anteriormente, pudiendo permanecer en dicho Grado mientras el guía lo estime conveniente.

ASIGNACION DE PRUEBAS SELECTIVAS:

A cada Comunidad autónoma se le podrá asignar pruebas "Selectivas", bien entendido que gozarán de prioridad, aquellas que concentren mayor número de participantes clasificados en el último "Campeonato en España de Agility de la R.S.C.E." Las Pruebas se otorgarán, primeramente, a las comunidades solicitantes con mayor número de ellos, precisamente. En caso de igualdad en el número de clasificados, se optará por aquella que llevara más tiempo sin asignar alguna de ellas, con objeto de favorecer la alternancia. Si aún así persistiera el empate, se determinará por la mayor antigüedad del club o asociación solicitante.

El baremo para la adjudicación de pruebas "selectivas" será el siguiente:

- a) 1 prueba "Selectiva", en Comunidades Autónomas donde se concentren entre 1 y 5 participantes clasificados para el Cpto. de España.
- b) 2 "Selectivas", en aquellas que concentren entre 6 y 15 participantes.
- c) 3 "Selectivas", a partir de 16 participantes, siendo éste, el máximo permitido para cualquier Comunidad.

Ahora bien, entre las comunidades que se encuentren comprendidas dentro del mismo baremo, se irán asignando de una en una, de forma progresiva a cada comunidad solicitante, hasta alcanzar el límite del mencionado baremo. Una vez completadas las 9 pruebas, finalizará la asignación, correspondiendo el turno a la prueba "volante".

La creación de la prueba "selectiva volante", responde a la voluntad de contar con aquellas comunidades que cuentan con menor posibilidad de asignación, debido al menor número de participantes ubicados en la misma en dicho "Grado". Para poder optar a ella, deben cumplirse las condiciones mínimas: contar con 1 participante, al menos, en un club de la comunidad con las condiciones cumplidas en el último campeonato nacional, además de 5 licencias actualizadas dentro del club o clubes colaboradores, en el momento de realizar la petición.

Finalmente y contando con la asignación de esta última, el total de pruebas "selectivas" durante el período competitivo será de 10. Una vez alcanzado este número, solo podrá adjudicarse otra distinta, ante la imposibilidad material de realizar alguna previamente asignada, solo entonces,



Real Sociedad Canina de España

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918.



Lagasca, 16 • Tel. 91 426 49 60* • Fax: 91 435 28 95 - 91 435 11 13 • 28001 MADRID
www.rsce.es • E-mail: administracion@rsce.es

podrá descender el turno a una asociación de otra comunidad solicitante, aún con inferior número de participantes.

Dentro de una Comunidad, podrán organizar pruebas "selectivas", las Sociedades Caninas colaboradoras con la R.S.C.E., dentro de sus exposiciones donde esté en juego el C.A.C. o C.A.C.I.B., pero siempre que cuenten con las dimensiones reglamentarias, revestimiento del suelo con las debidas garantías competitivas, de seguridad contempladas en el documento NORMAS DE OBSTACULOS E INSTALACIONES y la necesaria colaboración de un club o clubes dados de alta en esta entidad, que cumplan, a su vez, las condiciones marcadas anteriormente.

El Club o Sociedad Canina colaboradora debe de contar con dos Jueces: uno titular y otro auxiliar, dada la importancia de la precisión de las faltas en pruebas "selectivas", siguiendo así, el criterio marcado en el reglamento F.C.I. para el campeonato de Mundo y también empleado en el campeonato nacional. El juez auxiliar supervisará el contacto del ascenso a la "Pasarela" y su área de influencia, es decir: Faltas, Rehúses y Eliminaciones. Ambos pueden ser nacionales de la R.S.C.E. o internacionales de la F.C.I.

Además, debe contarse, obligatoriamente, con un cronómetro electrónico y los medios o elementos reglamentarios y necesarios para realizar una prueba. Debido a la importancia de este tipo de pruebas, debe cumplirse rigurosamente lo marcado en el Reglamento y las normas cursadas por la R.S.C.E.

Podrá negarse la solicitud de una prueba "selectiva" a un club o asociación durante un período de tiempo determinado, si no cumple los requisitos marcados o cuenta con "información desfavorable", en el desarrollo de una prueba anterior.

En las propuestas que se realicen, procurará espaciarse las "Pruebas Selectivas" dentro del período hábil de competición. Asimismo deberán evitarse las festividades especialmente señaladas en el calendario o vinculadas a operaciones generalizadas de la salida y retorno, con objeto de contribuir en lo posible a la seguridad en los desplazamientos.

En cualquier caso, dos "Selectivas" no podrán realizarse con un intervalo inferior a dos semanas, salvo que se celebren dentro de la misma comunidad y un mismo fin de semana (aconsejable entre localidades cercanas, con objeto de reducir el nº de desplazamientos). Tampoco podrán coincidir dos en un mismo día, ni con la realización de "Campeonatos Nacionales o Internacionales", con los que deberá mediar, igualmente, el intervalo de 2 semanas. La elección del orden de actuación de los diferentes Grados y la modalidad de los recorridos, dependerá del Juez en colaboración con la organización de la prueba, debiendo tener en consideración el mayor desplazamiento de quienes proceden de otras comunidades autónomas, al tratarse de una prueba especial.

Excepcionalmente, por premura de tiempo en el desarrollo de "Pruebas Selectivas", podrá suprimirse la realización de uno o los dos recorridos de Grado I, debiendo informar de ello previamente en su correspondiente programa.

Una Prueba "Selectiva", no podrá anularse. Por tanto, solo en el caso de imposibilidad material de poder llevarse a cabo la misma, sería asignada a otra entidad solicitante que cumpliera tales requisitos, procurando en lo posible no modificar su fecha, a fin de permitir a los participantes programar sus planes con la deseada antelación evitando, además, interferir sobre el resto de pruebas. La R.S.C.E. hará constar en cada calendario dicha denominación, así como las reservas



Real Sociedad Canina de España

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918.



Lagasca, 16 • Tel. 91 426 49 60* • Fax: 91 435 28 95 - 91 435 11 13 • 28001 MADRID
www.rsce.es • E-mail: administracion@rsce.es

aprobadas y previstas para el siguiente semestre, fijándose su fecha exacta, en el momento de editar el correspondiente ejemplar.

Las propuestas para la realización de pruebas "selectivas", contarán con prioridad frente al resto de pruebas nacionales, a excepción del "Campeonato de España" y otras finales aprobadas por la R.S.C.E. Para su asignación, se tendrá en cuenta el semestre elegido por cada comunidad durante el anterior período competitivo, aplicando un "sistema rotativo" en caso de coincidencia de más del 50 % en un mismo semestre. El criterio anterior no se aplicará a la prueba volante, la cual deberá someter su fecha al semestre que quede vacante.

CRITERIOS DE PUNTUACION Y SELECCION:

Solo se contabilizarán las calificaciones de "Excelente", obtenidas hasta un máximo de 5,99 puntos de penalización, en cada uno de los recorridos de una misma prueba.

La puntuación se asignará en función del puesto alcanzado, con las excepciones mencionadas. Podrán puntuar los 10 primeros participantes, como máximo, en cada uno de las modalidades "Individual y Equipos", pudiendo ser diferentes en cada caso.

Al final del período competitivo se aportarán, únicamente, las 6 mejores puntuaciones obtenidas por cada participante, cuyo ordenamiento de mayor a menor, determinará la composición de los miembros del "Equipo" en sus tres categorías: "L", "M" y "S", así como la clasificación "Individual", en este caso, con independencia de las categorías resultantes y con las limitaciones que en cada caso imponga la F.C.I. por ejemplo: 6 ejemplares como máximo, por categoría etc.

Serán requisitos indispensables para poder quedar seleccionado en cualquier categoría, haber obtenido un mínimo de 3 puntuaciones con dos Jueces diferentes.

Dada las condiciones de clasificación que han de superar los competidores que logren acceder al "Campeonato de España" cada año, los ganadores del mismo obtendrán un valor añadido dentro del sistema de selección para el "Campeonato del Mundo" del siguiente año. Los clasificados en 1ª posición con derecho a trofeo en el "Campeonato de España" (a partir del campeonato de 2009 incluido), en cualquiera de las 3 categorías: "L", "M" y "S", sumarán 10 puntos en su haber, dentro de las modalidades "Individual" y "Equipos" del período selectivo que se inicia tras el mencionado campeonato. Esta puntuación se añadirá a las que se adquieran posteriormente durante el año, con independencia de 6 puntuaciones máximas permitidas.

Al cierre del período competitivo, se confeccionará una relación con los participantes en modalidad "individual", que hubieran acumulado mayor puntuación y otra por "Equipos". Solo en caso de quedar vacante alguna plaza en cualquiera de las modalidades citadas, podrá ser ocupada por el siguiente, aunque solo cumpliera los requisitos en alguna de ellas.

Si una vez celebrada la totalidad de las "Pruebas Selectivas", se produjera algún empate en el número de puntos, éste se resolvería atendiendo al siguiente orden de prioridad:

- Mayor número de calificaciones de Excelente con "0 penalizaciones", sobre los dos recorridos de una misma prueba, en la que se hubieran contabilizado puntuaciones.
- En favor de quien hubiera participado menor número de veces en dichas pruebas.



Real Sociedad Canina de España

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918.



Lagasca, 16 • Tel. 91 426 49 60* • Fax: 91 435 28 95 - 91 435 11 13 • 28001 MADRID
www.rsce.es • E-mail: administracion@rsce.es

- c) Finalmente y si persistiera el empate, se decantaría por el que tuviera menor número de penalizaciones acumuladas en la totalidad de "Pruebas selectivas" presentadas, contabilizando las eliminaciones a razón de 50 puntos cada una de ellas.

Los seleccionados serán convocados en fecha próxima a la celebración del Cpto. del Mundo, para informarles de las últimas noticias recibidas, así como para verificar el mantenimiento de nivel de los guías y sus perros, pudiendo ser sustituidos por los siguientes clasificados en caso de lesión o cualquier otra anomalía.

SUBVENCION:

Anualmente se solicita del Comité de Dirección de la R.S.C.E. la concesión de una subvención económica, para sufragar parte de los elevados gastos originados por los conceptos de: inscripción, equipación, traslado, alojamiento, etc. de quienes resulten seleccionados para competir en las modalidades: "Individual" y "Equipos" del Campeonato del Mundo de Agility F.C.I. La cuantía y condiciones de pago, serán determinadas por el Comité de Dirección de esta entidad.

LISTA DE CLASIFICACION PROVISIONAL:

En ella se integrarán los participantes que vayan adquiriendo las puntuaciones de "Pruebas Selectivas". La R.S.C.E. enviará a los clubes colaboradores o se expondrá periódicamente en su web: <http://www.rsce.es/> información relativa a las mismas, con objeto de poder comprobar y corregir a tiempo cualquier posible error.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS:

El Club organizador de una "Prueba Selectiva", remitirá a la R.S.C.E. listado de la clasificación en dos bloques bien diferenciados:

- Clasificación detallada por categorías independientes para la modalidad "Equipos".
- Clasificación general conjunta, incluyendo la totalidad de los ejemplares presentados en las tres categorías, para la modalidad Individual".

BAREMO DE PUNTUACIONES SEGUN PUESTO ALCANZADO:

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
10 ptos.	9 ptos.	8 ptos.	7 ptos.	6 ptos.	5 ptos.	4 ptos.	3 ptos.	2 ptos.	1 pto.